


**ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSAS DE INHABILITACIÓN PARA TITULARES DE AUTORIZACIONES DE JUEGO (art. 22.6 y 7 de la LEY 5/1999)**
**Datos del titular:**

Nombre del titular:		N.I.F.:
Domicilio: c/	Localidad y C.P.	Provincia:

**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Que por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones administrativas que por falsedad pudiera incurrir por infracción del artículo 31.1) de la Ley 5/1999, de 13 de abril, reguladora del Juego y Apuestas), no está incluido en los casos indicados en el artículo 22 de esta Ley, y no se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia judicial firme por delitos de falsedad, contra la propiedad o contra la Hacienda Pública en los últimos cinco años anteriores a la fecha de solicitud.
- b) Los quebrados no rehabilitados y quienes habiéndose declarado en suspensión legal de pagos o concurso de acreedores hayan sido declarados insolventes o no hayan cumplido totalmente las obligaciones adquiridas.
- c) Haber sido sancionados mediante resolución firme por dos o más infracciones graves de las normas tributarias sobre juego en los últimos cinco años anteriores a la fecha de solicitud; o haber sido condenados, mediante sentencia judicial firme, por los mismos supuestos.
- d) Haber sido sancionados administrativamente, mediante resolución firme, en los últimos cinco años por tres o más infracciones muy graves tipificadas tanto en la presente Ley, como en las vigentes en el resto del Estado.
- e) <sup>1</sup>Asimismo, no podrán ser titulares de las autorizaciones necesarias para la organización y explotación de juegos y apuestas las personas físicas o jurídicas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en relación con los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo cual firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

<sup>1</sup> Redacción dada por el art. 40.2 de la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2006, BOR núm. 170, Pág. 7.491, de 27 de diciembre).